



Bogotá D.C., lunes 09 de agosto de 2021

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
jacniza@gmail.com  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta al Derecho de Petición No. 2018222021 identificado mediante el radicado 20217100085052 del 29 de junio de 2021, relacionado con una solicitud de control urbano al inmueble ubicado en la Calle 121 No.70F-85 (Dirección Principal), localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector de Vivienda en Serie, Agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, declarado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, UPZ (24) Niza, en la localidad (11) Suba, de la ciudad.

Estimado(a) señor(a) Anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC- como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad, haciendo acopio del procedimiento establecido en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

De acuerdo con su solicitud, esta Secretaría recibió mediante el radicado del asunto una denuncia en donde se expresa lo siguiente:

*“(...) El predio ubicado en la Calle 121 #70F-85 continúa realizando obras sin permiso por parte del IDPC, por lo cual solicitamos amablemente a la entidad realizar una visita de inspección e informarnos de las actuaciones adelantadas con respecto a este predio, también solicitamos información de los siguientes radicados ya que a la fecha no se nos ha dado respuesta alguna al respecto: No. 1941332021, 1381432021, 1823152021, 1616082021, 1293232021.”*

De conformidad a la información indicada en su denuncia, esta Secretaría creó el expediente 202131011000100127E, para incluir allí toda la información relacionada con este inmueble.

En virtud lo anterior, a la fecha se han adelantado las siguientes acciones:





- Mediante el radicado 20213300170993 del 24 de junio de 2021, se registró en el expediente la Certificación Catastral del inmueble.
- Mediante los radicados 20213300170973 y 20213300171003 del 24 de junio de 2021, se realizó la recopilación de la documentación básica del inmueble del aplicativo SINUPOT.
- Mediante el radicado 20213300074991 del 24 de junio de 2021, se solicitó información al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, para conocer si ante dicha entidad se ha adelantado algún trámite de aprobación de anteproyecto de intervención para este inmueble.
- Mediante los radicados 20213300178943 y 20213300178963 del 30 de junio de 2021, se realizó la recopilación de la documentación tomada de la Ventanilla Única de Registro-VUR, en la que se encuentran los datos básicos y el estado jurídico del inmueble.
- Mediante el radicado 20213300077741 del 30 de junio de 2021, se dio respuesta al Derecho de Petición identificado mediante el radicado 20217100076352 del 11 de junio de 2021, en el cual se solicitaba realizar una visita al inmueble.
- Mediante el radicado 20213300186843 del 8 de julio de 2021, se registró el acta de visita realizada al inmueble.
- Mediante el radicado 20213300082061 del 13 de julio de 2021, se reiteró la solicitud de información realizada al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para conocer si ante dicha entidad se ha adelantado algún trámite de aprobación para este inmueble.
- Mediante el radicado 20213300084991 del 21 de julio de 2021, se informó a la Personería de Bogotá D.C, sobre la queja recibida por las posibles intervenciones que se adelantan en el inmueble.
- Mediante el radicado 20213300198233 del 22 de julio de 2021, se registró el informe técnico de visita al inmueble.

Así las cosas, la actuación administrativa se encuentran en una etapa de investigación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el Capítulo II de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 – Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Ahora bien, con respecto a su solicitud en la cual indica: “(...)también solicitamos información de los siguientes radicados ya que a la fecha no se nos ha dado respuesta alguna al respecto: No. 1941332021, 1381432021, 1823152021, 1616082021, 1293232021”; me permito informar:

- Mediante el radicado No. 20213300079041 del 4 de julio de 2021, se dio respuesta al SDQS No. 1941332021.
- Mediante el radicado No. 20213300079351 del 6 de julio de 2021, se dio respuesta al SDQS No. 1381312021.
- Mediante el radicado No. 20213300077741 del 30 de junio de 2021, se dio respuesta al SDQS No. 1823152021.
- Mediante el radicado No. 20213300077141 del 29 de junio de 2021, se dio respuesta al SDQS No. 1616082021.

En la consulta realizada, no se encontró información relacionada con el número 1293232021, por lo que le agradezco informar la dirección del predio a la cual pertenece, para así, adelantar la verificación correspondiente e indicarle las acciones que se han adelantado hasta la actualidad.





Por último, agradezco su preocupación e interés en la protección de los valores urbanos y arquitectónicos de los Bienes de Interés Cultural de la ciudad y se le informa que, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, mediante el correo [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), podrá solicitar o aportar los documentos que quiera hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Reciba un cordial saludo

**IVÁN DARÍO QUIÑONES SANCHEZ**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Alejandro Burbano  
Revisó: Liliana Ruiz Gutiérrez

**Documento 20213300092051 firmado electrónicamente por:**

**Ivan Dario Quiñones Sánchez**, Director (E) de arte cultura y patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 09-08-2021 15:48:29

**Sandra Liliana Ruiz Gutierrez**, PROF ESPECIALIZADO, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 09-08-2021 12:03:15

**Otto Alejandro Burbano Ortega**, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 09-08-2021 10:31:14



f21cb8d9d85a73b96bf528ec0161d909a9e44d935d92c9918e3be621f3f3a0fe

